

OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.**

OBJETO: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **OLGA LORENA PIEDRA CALLE**, mayor de edad, identificada con Cédula de extranjería número 369.993, quien obra en condición de Representante del **CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017**, Identificado con Nit No. 901.112.399-2, conformado por la sociedad **AGAMA S.A.S.**, identificada con Nit. 830.030.509-6, con una participación del veinte (20%) por ciento; por la sociedad **CONSTRUCPIEDRA CIA LTDA.** identificada con Nit. 900.303.418-0, con una participación del cincuenta (50%) por ciento y por la sociedad **CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S.**, identificada con Nit. 800.170.836-0, con una participación del treinta (30%) por ciento, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí N° 4 al contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA EJECUCIÓN EN TRES FASES, SOMETIDAS A CONDICIÓN, CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS, DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA"**", el día diecinueve (19) de septiembre del 2017, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de enero del 2018.



OTOSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

3. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación, de la Fase I, del contrato, el día quince (15) de febrero del 2018.
4. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase I, del contrato, el día cuatro (04) de abril del 2018.
5. Que LAS PARTES, por medio el otrosí No. 1 del veintidós (22) de agosto de 2018 acuerdan adicionar el valor, de la Etapa II, del contrato de obra N° PAF-ATF-O-031-2017 en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE (COP\$79.211.926,00), con cargo a los ahorros de la convocatoria y recursos del Municipio.
6. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio, de la Fase II, del contrato, el día seis (6) de noviembre del 2018.
7. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación, de la Fase II, del contrato, el día seis (6) de febrero del 2019.
8. Que mediante otrosí No. 2 del catorce (14) de mayo de 2019 las partes aclararon la Cláusula Vigésima Garantías.
9. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega y Recibo a satisfacción, de la Fase II, del contrato, el día catorce (14) de junio del 2019.
10. Que LAS PARTES, por medio el otrosí No. 3 del treinta (30) de octubre de 2019 acordaron incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos de fecha trece (13) de septiembre de 2019 y acordaron incluir la Cláusula Trigésima Novena Alcance del Contrato
11. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio, de la Fase III, del contrato, el día dos (2) de marzo del 2020.
12. Que, el veinticuatro (24) de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Suspensión al Contrato, por el término señalado en el Artículo 1 del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, es decir, 19 días calendario, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
13. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio al Contrato el veintiocho (28) de mayo de 2020.
14. Que, mediante comunicación No. 1DE-100.20.02-00076 de fecha veintiséis (26) de octubre de 2020, dirigido a Findeter, el Alcalde del Municipio de Pamplona y el Gerente de Empopamplona S.A E.S.P., solicitaron la "(...) suspensión de los contratos de obra e interventoría para la "Construcción de Obras de Optimización y Complementarias del Relleno Sanitario Regional la Cortada Pamplona" por el término de Cuarenta y Cinco (45)



OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

días tiempo en el cual consideramos prudente que el municipio remita la solicitud formal al ministerio en los términos de la Resolución No. 0661 y su Artículo 22 (...)

15. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha treinta (30) de octubre de 2020, se suspendió el contrato por un término de treinta (30) días.

16. Qué mediante comunicación No. COC-TEC-044-031 de fecha ocho (8) de noviembre de 2020, dirigido a Interventoría Gab Ingeniería S.A.S., el contratista de Obra Consorcio Optimización La Cortada, con relación al contrato de obra Contrato PAF-ATF-O-031-217, solicitó realizar el trámite de Reformulación contractual No. 5, toda vez que, *“(...) mayores cantidades e ítems nuevos requieren recursos adicionales, que ascienden a un monto total de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 872.768.465,00) soportado en las actividades no previstas del informe técnico. (...)”* Así mismo, solicitó *“(...) la adición de plazo contractual en un total de TRES MESES (3), con el objeto de poder ejecutar las obras antes citadas. (...)”*

17. Qué mediante comunicación No. GAB-PAF-059-042-2020 de fecha diez (10) de noviembre de 2020, dirigido a Findeter, la Interventoría Gab Ingeniería S.A.S., emite su concepto de aprobación de la Reformulación, relaciona los costos asociados a las actividades a ejecutar en la reformulación, y manifiesta lo siguiente: *“(...) la Interventoría deja constancia de haber verificado la totalidad de la información para solicitar el ajuste del proyecto, por lo cual, manifiesta que la solicitud de reformulación cumple con los requerimientos y requisitos de presentación de proyectos del Mecanismo de Viabilización del MVCT, reglamentados con las Resolución 1063 de 2016 y está de acuerdo con las modificaciones propuestas en el proyecto y la determinación de los precios para ítems nuevos, los cuales se encuentran acorde con los precios del mercado para la zona; por lo tanto, se compromete a continuar con la ejecución del contrato de interventoría hasta la terminación de la totalidad de las obras, una vez sea estudiada y aprobada la solicitud de reformulación (...)”*

18. Qué mediante comunicación No. GAB-PAF-059-043-2020 de fecha diez (10) de noviembre de 2020, dirigido a Findeter, la Interventoría Gab Ingeniería S.A.S., solicito la adición y prórroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° PAF-ATF-I-059-2017 manifestando lo siguiente: *(...) Que mediante oficio GAB-PAF-059-042-2019 del 23 de noviembre de 2020 se avaló la reformulación del contrato de obra PAF-ATF-O-031-2017 al cual ejercemos la interventoría. Cabe aclarar que las ejecuciones de las actividades de obra correspondientes a dicha reformulación requerirán de un plazo adicional de tres (3) meses de conformidad con la evaluación realizada por el contratista de obra, razón por la cual se requiere de una adición y prórroga al contrato de la referencia para efectuar el respectivo acompañamiento técnico, administrativo, financiero, legal, social, ambiental y siso. (...)”*

19. Qué mediante comunicación No. APD-2020-0652 de diez (10) de noviembre de 2020 el Alcalde del Municipio de Pamplona y el Gerente de Empopamplona S.A E.S.P., - presentaron ante el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la solicitud de Reformulación No. 5, contratos No. PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017, para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE**



OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA".

20. Que por medio de Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 2 al Contrato, de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2020 se suspendió el contrato por un término de treinta (30) días.

21. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2020, manifestó lo siguiente: "(...) *esta supervisión recomienda al comité técnico la aprobación de la remisión de la reformulación número 5 del proyecto, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la cual se solicita al MVCT avale la reformulación técnica y financiera del proyecto, aprobación ítems no previstos una vez la reformulación 5 del proyecto sea avalada, prorroga por tres (3) meses de los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017 y adición de recursos al contrato de obra por valor de \$ 872.768.465 y de interventoría por valor de \$ 254.699.895.(...)*"

22. Que en sesión semipresencial del veintiséis (26) de noviembre 2020, tal y como consta en el Acta No.008 el Comité Técnico aprobó: i) la autorización de la remisión de la reformulación 5 al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para el proyecto que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA" y ii) la aprobación de ítems no previstos al contrato de obra No. PAF-ATF-O-031-2017, y iii) una vez el MVCT avale la reformulación técnica y financiera del proyecto RECOMIENDA al Comité Fiduciario: 1. Prorroga por tres (3) meses de los contratos PAFATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017 2. Adición de recursos al contrato de obra por valor de \$ 872.768.465 y de interventoría por valor de \$ 254.699.895.

23. Que, LAS PARTES suscribieron Acta de Entrega Parcial de Obra y Recibo a Satisfacción, del contrato, el día veintisiete (27) de noviembre del 2020.

24. Qué mediante comunicación No. 2020EE0115040 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial Encargada del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, informó que "(...) *una vez revisados los soportes documentales enviados y cumplidos los requisitos de reformulación, los cambios propuestos al proyecto del asunto fueron presentados y aprobados en el Comité Técnico del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en sus sesiones No. 61 de fecha 18 de diciembre de 2020. (...)*"

25. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente "(...) *De acuerdo con lo aprobado por el MVCT en comité técnico de fecha 24 de diciembre de 2020, con respecto a la reformulación 5 del proyecto, se hace necesaria la aprobación en este comité de los valores finales necesarios para el cierre financiero del proyecto, es por eso que solicitamos a este comité la aprobación de prórroga por tres (3) meses de los contratos PAF-ATF-O-031-2017 y PAF-ATF-I-059-2017 y adición de recursos al contrato de obra por valor de \$ 872.768.465 y de interventoría por valor de \$ 250.874.045. (...)*"



OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

26. Que en sesión semipresencial del veinticuatro (24) de diciembre 2020, tal y como consta en el Acta No.009 el Comité Técnico respecto al CONTRATO DE OBRA PAF-ATF-O-031-2017 "(...) RECOMIENDA al Comité Fiduciario que de conformidad con la aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la reformulación técnica y financiera del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y COMPLEMENTARIAS DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL LA CORTADA DE PAMPLONA", se de alcance al comité técnico No. 8 en el siguiente sentido:

a. CONTRATO DE OBRA PAF-ATF-O-031-2017

- Adición por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$872.768.465).
- Prorroga por tres (3) meses contados a partir de la fecha de terminación contractual. (...)"

27. Qué mediante comunicación No. GAB-PAF-031-081-2019 de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2020, dirigido a Findeter, la Interventoría Gab Ingeniería S.A.S., solicito una prórroga al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° PAF-ATF-I-059-2017 por tres (3) meses y una adición por valor de \$ 250.874.045.

28. Comité Fiduciario en sesión extraordinaria virtual de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020, tal y como consta en el Acta No. 24 , luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de tres (3) meses y adición de recursos por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$872.768.465) al contrato de obra No. PAF-ATF-O-031- 2017 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

29. Que EL CONTRATISTA solicitó la inclusión de ítems no previstos en el proyecto inicial, solicitud que fue avalada por la Interventoría del contrato mediante la suscripción con el contratista de las Actas de Aprobación de Ítems No previstos el día nueve (09) de noviembre de 2020, respecto de la cual la Supervisión emitió concepto favorable.

30. Que, la "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, modificación que deberá contar por escrito (...)".

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en las actas de aprobación de ítems no previstos suscritas por el Contratista y la interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha nueve (09) de noviembre de 2020 documentos que forman parte integrante del contrato.



OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que de acuerdo con la Cláusula Trigésima Novena del contrato, la comunicación No. 2020EE0115040 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, de la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial Encargada del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

CLÁUSULA TERCERA. – Que en virtud de la reformulación No. 5 aprobada por el MVCT mediante comunicación No. 2020EE0115040 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase III por el término de TRES (03) MESES contados a partir de su fecha de terminación actual y hasta el cuatro (4) de abril de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales el plazo de la Fase III será de NUEVE (09) MESES y el plazo total del contrato será de TRECE (13) MESES.

CLÁUSULA CUARTA. – Que en virtud de la reformulación No. 5 aprobada por el MVCT mediante comunicación No. 2020EE0115040 del dieciocho (18) de diciembre de 2020, LAS PARTES acuerdan adicionar el valor del contrato en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$872.768.465) al contrato de obra No. PAF-ATF-O-031- 2017.

Como resultado de esta adición, para todos los efectos legales y contractuales el valor total de la Fase III será de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$3.406.214.525) y el valor total del contrato será de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$3.632.784.811).

PARÁGRAFO: Los recursos de la adición se encuentran respaldados por la Constancia de disponibilidad de recursos No. 019 del veintiocho (28) de diciembre de 2020, emitida por Findeter.

CLÁUSULA QUINTA. – **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA. – Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA SEPTIMA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.



OTROSÍ N° 4 AL CONTRATO DE OBRA N° PAF-ATF-O-031-2017 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintiocho (28) días de diciembre de 2020.

CONTRATANTE,

MB
LFMC 

DB

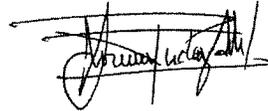
JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

per

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER.

CONTRATISTA,



OLGA LORENA PIEDRA CALLE

Representante

CONSORCIO OPTIMIZACIÓN LA CORTADA III 2017.



